



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 829 DE DICIEMBRE 04 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017 – 2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 361 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los ingresos del Sistema General de Regalías e indica que *"se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población."*
2. Que, en consideración a lo anterior, por medio de la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, se reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
3. Que el artículo 90 de la Ley 1530 de 2012 dispuso que, el Gobierno Nacional mediante Decreto establecerá las herramientas y mecanismos a través de los cuales se determinen los flujos de recursos del Presupuesto del Sistema General de Regalías y la disposición que de los mismos se tenga para la atención del gasto y el giro de recursos a las Entidades Territoriales receptoras de asignaciones directas.
4. Que la Ley 1530 de 2012, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías." en su capítulo IX "Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones" establece en su Artículo 96. "Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos,



Municipios o Distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".

5. Que el Decreto 1949 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", en su capítulo II "Del presupuesto del Sistema General de Regalías", artículo 44 contiene: "Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante Acto Administrativo del jefe del órgano del Sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos Colegiados de Administración y Decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema y cuando se acepte la designación como executor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano Colegiado de Administración y Decisión. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías".
6. Que el 5 de diciembre de 2016, el Congreso de la República no aprobó el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, por lo tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1530 de 2012, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2190 del 28 de diciembre de 2016, el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018.
7. Que según consta en el acta No. 53 del 01 de noviembre de 2018 proferida por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Eje Cafetero — Secretaría Técnica, fueron viabilizados, priorizados y aprobados proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías para el departamento del Quindío.
8. Que por medio del Acuerdo No. 47 del 01 de noviembre de 2018 se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, conforme al Considerando General: "Qué el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012".



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017 - 2018"

9. Que por medio del Acuerdo No. 49 del 14 de noviembre de 2018 se aclaran los acuerdos No. 47 del 1 de noviembre de 2018 y No. 48 de 2018, por los cuales se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR de conformidad con el artículo primero.
10. Que conforme lo dispone el considerando particular (II) del Acuerdo 047 del 01 de noviembre de 2018, del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Región Eje Cafetero; el artículo primero, aclarado por el artículo primero del Acuerdo 048 del 8 de noviembre de 2018 señala: viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto; entidad ejecutora, entidad designada para la contratación de la interventoría y aprobación de vigencias futuras de ejecución para el siguiente proyecto de inversión, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000040038	Remodelación y optimización de escenarios deportivos, obras de urbanismo complementarias y movilidad del campus de la Universidad del Quindío	AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$12.308.090.588,56
Fuentes	Tipo de Recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamento- QUINDIO	Fondo de Desarrollo Regional		2018	\$12.308.090.588,56
Valor Aprobado por el Ocad	\$12.308.090.588,56			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamento- QUINDIO	Fondo de Desarrollo Regional	2017-2018	\$12.308.090.588,56	Si	\$0,00	2019- 2020
Entidad designada ejecutora del proyecto	Universidad del Quindío			Valor	\$11.203.039.266,69	
Instancia Pública designada para la contratación de la Interventoría	Departamento del Quindío			Valor	\$1.105.051.321,87	
Acuerdo de Requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017 - 2018"

11. Que la Secretaría de Planeación Departamental, mediante oficio 74-40-03- SP - 1156 del 14 de noviembre de 2018, solicitó incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío Bienio 2017-2018, los recursos aprobados para la contratación de la interventoría del proyecto BPIN 2017000040038 "Remodelación y optimización de escenarios deportivos, obras de urbanismo complementarias y movilidad del campus de la Universidad del Quindío".
12. Que en reunión del CODEFIS celebrada el día 21 de noviembre de 2018, contenida en el acta 032, éste organismo conceptuó de manera favorable sobre la adición al Presupuesto General de Regalías de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para el bienio 2017 - 2018, la suma de \$1.105.051.321,87 correspondiente a la instancia pública designada para la contratación de la Interventoría del proyecto BPIN 2017000040038 "Remodelación y optimización de escenarios deportivos, obras de urbanismo complementarias y movilidad del campus de la Universidad del Quindío".
13. Que el OCAD Regional Eje Cafetero en el Acuerdo No. 48 del 8 de noviembre de 2018 "Por medio del cual se aclara y adiciona el Acuerdo No 47 del 1 de noviembre de 2018, por el que se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR" señala: *En sesión del pasado 25 de Octubre de 2018, la Secretaría Técnica presentó a todos los miembros e invitados permanentes del OCAD Regional Eje Cafetero, informe sobre la liberación de recursos provenientes del sistema general de regalías correspondiente al proyecto BPIN 2017000040013, con nombre de proyecto "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS "CARPAZ-CIS" EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", dado a que el proyecto no cumplió con los requisitos previos al inicio de ejecución a pesar de que se había otorgado una prórroga de seis (6) meses adicionales, información consignada en el Acta 53 del 1 de noviembre de 2018 numeral 6, y que además deberá ser adicionada en el presente acuerdo.*
14. Que el OCAD Regional Eje Cafetero en el Acuerdo No. 48 del 8 de junio de 2017 noviembre de 2018 "Por medio del cual se aclara y adiciona el Acuerdo No 47 del 1 de noviembre de 2018, por el que se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR" establece lo siguiente: **ARTÍCULO CUARTO:** *Dar por recibida la información sobre la liberación de recursos provenientes del sistema general de regalías correspondiente al proyecto BPIN 2017000040013, con nombre de proyecto "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTROS "CARPAZ-CIS" EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" dado a que el proyecto no cumplió con los requisitos previos al inicio de ejecución a pesar de que se había otorgado una prórroga de seis (6) meses adicionales, datos del proyecto:*

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000040013	"construcción y dotación de centros "CARPAZ-	AC-45 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$10.025.313.466,00



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017 - 2018"

	CIS" en el Departame nto del Quindío"				
Fuentes	Tipo de Recurso	Cronogram a MGA	Valor	Valor	Valor Aprobado
Departamento- QUINDIO	Fondo de Desarrollo Regional	2017	\$10.025.313.466,00		\$10.025.313.466,00
Entidad Pública designada ejecutora del proyecto	Departamento del Quindío				
Instancia Pública designada para la contratación de la interventoría	Departamento del Quindío				

VALOR LIBERADO POR EL OCAD			
Valor Liberado	Fuentes Liberada	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR
\$10.025.313.466,00	Departamento - QUINDIO	Fondo de Desarrollo Regional	2017

15. Que la Secretaría de Planeación Departamental, mediante oficio 74-40-03 – SP - 1165 del 14 de noviembre de 2018, solicitó reducir el presupuesto por valor de \$10.025.313.466 del proyecto BPIN 2017000040013 "construcción y dotación de centros "CARPAZ-CIS" en el Departamento del Quindío", por los motivos contenidos en el Acta No. 053 del 01 de noviembre de 2018, Acuerdo No. 047 del 01 de noviembre de 2018 y Acuerdo No. 048 del 08 de noviembre de 2018 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional Eje Cafetero – Secretaria Técnica.
16. Que en reunión del CODEFIS del 21 de noviembre de 2018, contenida en el Acta 032, se puso a consideración de los miembros del mismo la reducción del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías, Presupuesto General del Departamento, vigencia bienal 2017-2018, por un valor total de \$10.025.313.466,00 del proyecto BPIN 2017000040013 "construcción y dotación de centros "CARPAZ-CIS" en el Departamento del Quindío"; lo cual fue aprobado conforme lo estipula la ordenanza 022 de agosto de 2014, en su artículo 85.
17. Que de acuerdo a Certificación del Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, del 4 de diciembre de 2018, los rubros sujetos de reducir en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías, Presupuesto General del Departamento, vigencia bienal 2017-2018, mediante el presente Decreto, pueden ser reducidos en las cuantías detalladas.

Que, por los considerandos expuestos, el Gobernador del Departamento del Quindío.



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017 - 2018"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, Presupuesto General del Departamento, para la vigencia del bienio fiscal 2017-2018, la suma de **MIL CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1,105,051,321.87)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

I N G R E S O S

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 02	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1,105,051,321.87
06 - 0202	RECURSOS PROVENIENTES DE FCR 60%, FDR, CTEI	1,105,051,321.87
06 - 020202	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	1,105,051,321.87
06 - 02020214 - 70	Remodelación y Optimización de Escenarios Deportivos, Obras de Urbanismo Complementarias y Movilidad del Campus de la Universidad del Quindío	1,105,051,321.87

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese en el Presupuesto de Gastos Operativos de Inversión del Sistema General de Regalías, Presupuesto General del departamento, para la vigencia del bienio fiscal 2017-2018, la suma de **MIL CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1,105,051,321.87)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

G A S T O S D E I N V E R S I Ó N

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5 -	INVERSION	1,105,051,321.87
06 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	1,105,051,321.87
06 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	1,105,051,321.87
06 - 5 - 3 1 2	ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	1,105,051,321.87
06 - 5 - 3 1 2 4	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA PAZ	1,105,051,321.87
06 - 5 - 3 1 2 4 15	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	1,105,051,321.87
06 - 5 - 3 1 2 4 15 1	EDUCACIÓN	1,105,051,321.87
06 - 5 - 3 1 2 4 15 1 38 - 70	Remodelación y Optimización de Escenarios Deportivos, Obras de Urbanismo Complementarias y Movilidad del Campus de la Universidad del Quindío	1,105,051,321.87

ARTICULO TERCERO: Redúzcase en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, Presupuesto General del departamento, para la vigencia del bienio fiscal 2017-2018, la suma de **DIEZ MIL VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10,025,313,466)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2017 - 2018"

INGRESOS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 02	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	10,025,313,466
06 - 0202	RECURSOS PROVENIENTES DE FCR 60%, FDR, CTEI	10,025,313,466
06 - 020202	RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	10,025,313,466
06 - 02020212 - 70	Construcción y Dotación de centros CARPAZ - CIS en el Departamento del Quindío"	10,025,313,466

ARTICULO CUARTO: Redúzcase en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías, Presupuesto General del departamento, para la vigencia del bienio fiscal 2017-2018, la suma de **DIEZ MIL VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10,025,313,466)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

GASTOS DE INVERSIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
06 - 5 -	INVERSION	10,025,313,466
06 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	10,025,313,466
06 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	10,025,313,466
06 - 5 - 3 1 2	ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	10,025,313,466
06 - 5 - 3 1 2 2	QUINDÍO RURAL, INTELIGENTE, COMPETITIVO Y EMPRESARIAL	10,025,313,466
06 - 5 - 3 1 2 2 5	CENTROS AGROINDUSTRIALES REGIONALES PARA LA PAZ - CARPAZ	10,025,313,466
06 - 5 - 3 1 2 2 5 13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	10,025,313,466
06 - 5 - 3 1 2 2 5 13 13 - 70	Construcción y Dotación de centros CARPAZ - CIS en el Departamento del Quindío"	10,025,313,466

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2018

Carlos Eduardo Osorio Buritica
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
 Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Secretario de Hacienda (E)

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada - Contratista